



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.-. (2023).

Proceso	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	STEFANY ARIZA GOEZ en nombre del menor PABLO ARIZA GOEZ.
Demandado:	Herederos de JUAN PABLO SIERRA MORELO.
Radicado	05250-31-84-001-2023-00042-00.
Sustanciación	Nro. 214 de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término de la oposición, el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido JUAN PABLO SIERRA MORELO, deviene designarles curador ad-litem que los represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del extinto JUAN PABLO SIERRA MORELO, se nombra a la Dra. NATALIA MONTOYA RICARDO TP nro. 168.139 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Laureles carrera 57 Nro. 47-34, correo electrónico natamontoyaricardo@hotmail.com tel.: 313-640-25-74 quien se le notificara en debida forma.

De igual forma se pone en conocimiento de la parte demandante la información que suministra medicina legal en el sentido de que: 1º) No existen en los archivos de dicha institución mancha de sangre almacenada del occiso JUAN PABLO SIERRA MORELO y 2º) Que el convenio MEDICINA LEGAL -ICBF para la práctica de la prueba de ADN se encuentra sin vigencia a la fecha.

Por otro lado, se le solicita a la parte demandante que informe el lugar donde se encuentra sepultado los restos óseos de JUAN PABLO SIERRA MORELO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sergio Andres Mejia Henao

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2153acb88eadb230e36f76e984ef5df3441f7d03d1a6277981518c6e6d90c4d6**

Documento generado en 26/07/2023 11:29:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**